

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 21 de noviembre de 2022, para que provea, informando que la apoderada de la parte demandante solicita transcripción de la audiencia de oposición. Igualmente se informa que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y la parte demandante tiene acceso al link del expediente digital.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Niega solicitud
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luis Fernando Ospina Nieto CC N° 7.535.459
Demandada:	Margarita Nieto De Ospina CC N° 24.465.818
Radicado:	630014003007-2021-00142-00

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se niega lo solicitado por la abogada de la parte demandante doctora MARGARITA NIETO DE OSPINA por improcedente a tono con lo consagrado en el artículo 107 *in fine* del C.G.P. que reza:

“El acta se limitará a consignar el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y, en su caso, la parte resolutive de la sentencia.

Solo cuando se trate de audiencias o diligencias que deban practicarse por fuera del despacho judicial o cuando se presenten fallas en los medios de grabación, el juez podrá ordenar que las diligencias consten en actas que sustituyan el sistema de registro a que se refiere el numeral 4 anterior o que la complementen.

Notifíquese la presente decisión al correo electrónico nandospinal@hotmail.com de la peticionaria.

CÚMPLASE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

**Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a21e3050febee946e696dc369c097fadb454dfea83c5376bfb2dcaaf0bcfbc**

Documento generado en 22/11/2022 07:48:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**